

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.443 · 1949

LEY 5443

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5443

LEY 5443

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar una fracción de terreno ubicada en la localidad de Berisso, partido de

La Plata

, formando esquina a las calles Montevideo y Guayaquil, manzana 228, sección G, circunscripción VII, registrada en

la Oficina

de Catastro bajo la denominación de los lotes 1, 2, 3 y 31, compuestos en total de 938 metros cuadrados , o la superficie que resulte según sus títulos respectivos, la que se declara de utilidad pública.

ARTÍCULO 2°. La referida expropiación se realizará con el objeto de donar dicho predio al Fisco Nacional, para que el Gobierno construya allí el edificio destinado a la instalación de la sucursal de Correos y Telecomunicaciones de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5443. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).